



Capitulando de voluntad en su nombre de suy veinte y uno
de julio de mil ochocientos cuarenta y seis, se firmo
voluntad celebrando sion estamento de Agustín Cerdá,
lo suscrito por José de Mengalena Alcalde de la Población,
y su esposa Dña. Miguelina Valencia Presidenta
de Alcalde, y su hija Dña. Antonia Almudelia,
Dña. Santiago Fadella, Dña. Antonia Almudena, Dña. María
Adela Almudena, Dña. Fernanda Fadella, Dña. Antonia Benítez
y su hermano y además este ultimo heredado, Dña. Luis
Almudena, Dña. Juanita Benítez, Dña. Agustina Benítez, Dña. María
Benítez, Dña. Salvadora Benítez también legada y vendida
en su testamento

Citándose y entiendo este acto el portero de este Ayuntamiento
y manifestó haber visto por esta persona firmar los
dichos Capitulados que lo componen

Concejales } Este Ayuntamiento con arreglo a lo dispuesto en
los artículos 1º y 2º de la Constitución de los Estados de mil
ochocientos cuarenta y seis, y el artículo 1º
de la Constitución de la Provincia de Valencia, y
cuarto del Reglamento municipal de dicha provincia
y artículos 1º y 2º del Código Orgánico Local de
esta Provincia en el Boletín Oficial de la Provincia
conforme establecido y tratado, Relativo a la
organización de la Provincia de Valencia

